

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

Esta Villa de Molina en quince dias del mes de
Abril mil setecientos ochenta y cinco años Los
Sr. D. Joaquin de la Plaza Abogado de los R.
Consejos y D. Lasqual Garcia orenes Alcaides
ordenes, D. Narciso Lozano y D. Alonso Cas-
tales de Pedrores y D. Sebastian Villora Provision
dico Personero del Comun desta Villa que todos
Componen el Consejo, Justicia y Refim. de ella
juntos en su Ayuntamiento como lo acostumbra
para tratar las cosas tocantes al servicio de
ambas Mage. ^{dest} bien y utilidad desta Rep. ^{ca} habien
do visto el memorial anterior presentado por
D. Juan Ant. Rueda Abogado de los R. Consejos en
la Ciu. de Murcia por el que solicita licencia para
fabricar una Alrbe Bodega de ucrte y otras oficia-
nas en este campo del partido del romera h
en la hacienda que administra por usufruto de
la testamentaria del difunto D. Fernando Gon-
zalez de Abellanea, y tambien para la Constu-
cion de una Calera en sus inmediaciones para
dhas obras: habiendo tratado y confexido sobre
dha pretension un animo acordaron q. hu-
sando de las facultades que esta dha Villa tie-
ne por posesion Immemorial, Conceden como
Concedieron Licencia y permiso a dho D. Juan
Antonio de Rueda para que pueda fabricar y cons-
truir las obras y edificios que solicita para el
mejor Conxero y abrio de dha hacienda sus

